



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00648930- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por el Área de Enseñanza de la Facultad solicitando anular las actas de exámenes digitales sin actuación por las medidas de fuerza dispuestas por ADIUC: suspensión de las mesas de exámenes de julio/agosto; y

CONSIDERANDO:

Que el punto IV del Anexo I de la RR 1231/2023, la Ordenanza 2/2023 del HCS y las Resoluciones 182/97 y 265/98 del HCS, referidas a los diversos controles, procedimientos administrativos y académicos a tener presentes con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de Actas de Exámenes.

Que Secretaría Académica indica que es necesario proceder a la anulación del material detallado a fin de cumplir con las normativas vigentes.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ANULAR las actas de exámenes digitales del Turno de examen 12- 1º TURNO JULIO 2025 R y L, emitidas en los plazos establecidos por el Calendario Académico 2025 de la Facultad, que por no constituirse los tribunales docentes se encuentran sin actuación y que se detallan en el Anexo I que acompaña la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ANULAR las actas de exámenes digitales del Turno de examen 12- PROMOCIÓN JULIO 2025, emitidas en los plazos establecidos por el Calendario Académico 2025 de la Facultad, que por no constituirse los tribunales docentes se encuentran sin actuación y que se detallan en el Anexo II que acompaña la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

